



ACTA Nº 1 CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA LA REVISIÓN DEL III CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACIÓN RTVE

29 de marzo de 2022

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES

Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
Ramón MARTÍNEZ CORRAL (UGT)
Eduardo GUTIERREZ RECIO (UGT)
Carlos BLÁZQUEZ PÉREZ (UGT)
María Teresa MARTÍN DEL CAZ (CCOO)
Teo ALTIERI HERRAIZ (CCOO)
Fernando DE LA FUENTE GÓMEZ (CCOO)
María Jesús RODRÍGUEZ PÉREZ (SI)
José Antonio MORENO VILLERO (SI)
Máximo RODRÍGUEZ RECIO (SI)
José Carlos LÓPEZ VÁZQUEZ (USO)
Pablo ORO LOPEZ (CGT)

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ASESORES

Gabriel LOPEZ VEGA (UGT)
Verónica VERDUGO LÓPEZ (UGT)
Fernando SUÁREZ NAVAS (CCOO)
Eduardo GANDOLFO MOLLA (CCOO)
José Miguel MARTÍNEZ MILLÁN (SI)
María Paz CANFRANC DOBLAS (SI)
Javier CANO SANCHÉZ (SI)
María Paz CANFRANC DOBLAS (SI)
Ana SUEIRO ORTIZ DE CANTONAD (USO)
David LOPEZ GARCÍA (CGT)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

Pablo GALÁN GONZÁLEZ (Director RRHH y Organización)
Ana CERRADA ESCURÍN (Directora Área Relaciones Laborales)
Marta PÉREZ PERTEJO (Directora Estrategia y Litigación Laboral)
José María GARCÍA MEDIANO (Director Área Gestión Personal)
Francisco Javier HERNÁNDEZ RAMOS (Director Área Organización y Presupuesto)
Minerva LÓPEZ PÉREZ (Subdirectora Compensación y Gestión Talento)

SECRETARIA DE ACTAS

M^a Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad Relaciones Colectivas)

En Madrid, 29 de marzo de 2022, siendo las 10:30 horas se reúnen mediante videoconferencia las personas relacionadas anteriormente, en calidad de representantes de los trabajadores y representantes de la Dirección para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

Como la palabra **la Dirección** para decir que, debido a los recientes cambios legislativos en materia de procesos de estabilización de empleo temporal en el sector público, es necesario constituir la Comisión Negociadora para la revisión del III Convenio Colectivo. Dicha Comisión Negociadora está formada por los miembros designados por las Secciones Sindicales por los representantes de la Dirección de la empresa, relacionados más arriba, reconociéndose a ambas partes la mutua legitimación para negociar- tal y como se acordó con todas las Secciones

Documento firmado digitalmente por: MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RUEDA (mcarmen.fern****@rtve.es) (19/05/2022 19:05 CEST) JOSE MIGUEL MARTINEZ MILLAN (+34****35) (19/05/2022 19:14 CEST) MARIA TERESA MARTIN DEL CAZ (+34****25) (19/05/2022 19:14 CEST) JOSE CARLOS LOPEZ VAZQUEZ (+34****35) (19/05/2022 19:20 CEST) PABLO GALAN GONZALEZ (19/05/2022 19:23 CEST) JESUS TRANCHO LEMES (+34****80) (19/05/2022 20:39 CEST) PABLO ORO LOPEZ (19/05/2022 21:51 CEST) La autenticidad de este documento puede ser comprobada en: https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/vkF0G-6PU3-CAZB-UJY2

Sindicales en la reunión del Comité Intercentros con la Dirección, de fecha 24 de marzo del corriente- La mencionada Comisión Negociadora se constituye con el fin de revisar parcialmente el III Convenio Colectivo RTVE para, fundamentalmente, adecuar la norma convencional a la nueva normativa vigente. En este sentido, la Dirección envió en el día de ayer una propuesta –adjunta a este acta- sobre la modificación de determinados artículos del Convenio Colectivo; procediendo a continuación a explicar los cambios contenidos en la propuesta, que afectan a los artículos 13. 16, 18, 21, 27 y 30 del Capítulo III *Sistema de Provisión de Puestos*. El art. 63 *Retribuciones* del Capítulo VII *Sistema Retributivo*, el art. 102 *Excedencia Voluntaria* contenido en el Capítulo XII *Situaciones de personal*, y la Disposición Transitoria Octava

Además, añade, se ha elaborado una propuesta de baremos -que se incluiría como anexo 9- y que contiene tres apartados: Formación complementaria, formación opcional y ocupaciones tipo análogas. Esta propuesta se remitirá por correo electrónico a la finalización de la reunión.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones de las distintas Secciones Sindicales:

UGT: indica que estudiará con detenimiento el apartado relativo a los excedentes, pues son conscientes de la problemática judicial que ocasiona. Por otro lado, Les hubiera gustado que se indicaran las plazas que van a salir. Además, proponen que se modifique el art. 12 relativo a los censos, para incluir una columna en la que se indique el nivel salarial.

Están de acuerdo con eliminar en el 13.2 el destino orgánico, pues genera problemas de aplicación, y consideran más práctico especificar el destino geográfico.

En cuanto a la formación específica y opcional, se pronunciarán cuando tengan la propuesta de anexo 9.

No estamos de acuerdo con los baremos del art. 16, pues consideran que el 40% para criterios adicionales es excesivo.

Están de acuerdo con las modificaciones propuestas para los artículos 21, 27, 30, y 102

Sin embargo, no están de acuerdo con la modificación propuesta para el 63, y les gustaría que se regulase el contrato en itinerancia. Tampoco están de acuerdo con la disposición transitoria, pues, a su entender, las 46 plazas de reposición de 2018 reúnen las condiciones para incluirse en cualquiera de los dos apartados primeros de los procesos de estabilización.

CCOO, expresa que necesitan mirar el documento con mayor detenimiento, pues en una primera visión hay cuestiones que les parecen bien y otras que no. En su opinión, no sería necesario modificar el Convenio, al estar contenidas las obligaciones en una norma de rango superior. Piensan que no es necesario recoger en Convenio determinadas cuestiones relacionadas con la excepcionalidad del proceso.

Lo más urgente, añaden, es identificar y publicar las plazas y que no se agote el plazo de 31 de mayo, pues, según las consultas que han formulado, es el plazo que se aplicaría a RTVE.

Por último, indican que presentarán una propuesta.

La Dirección, responde que considera necesaria la modificación del Convenio, porque este no regula los procesos especiales. En cuanto a los plazos, se está a la espera de la aprobación de las plazas por parte de hacienda, y, aunque el plazo aplicable a la empresa es el 31 de diciembre, no se contempla agotarlo, sino que la idea es ponerlo en marcha cuanto antes.

Sindicato Independiente, opina que sí hay que modificar el Convenio y dejar regulados los procesos de ingreso al trabajo. Por lo que se refiere a la propuesta presentada por la empresa, darán su opinión en cuanto hayan podido estudiar detenidamente el documento, y además, presentarán una contrapropuesta. También solicitan que se identifiquen las plazas de forma urgente.

SO, refiere que si han podido ver la propuesta y manifiestan su desacuerdo con poner en el art. 13.1 el reingreso de excedentes por delante de los traslados. Están de acuerdo con quitar “destino orgánico” en el 13.2 pero con que se entienda que la provincia es el centro de trabajo, pues hay varios casos en los que dentro de la provincia existen varios centros.

En el Art. 18 en el punto n. 4 del baremo proponen que se especifique “.otras empresas audiovisuales **públicas**..”

En el art. 21, reservar la nota durante dos años a las personas que hayan aprobado implica que las plazas deben estar muy definidas, y eso incluye un proceso muy transparente y dinámico.

Con respecto a la Disposición Transitoria Octava, consideran fundamental y urgente que se indiquen las plazas, su número y lugar. Los puestos están definidos en el censo mensual, y según declaraciones del Presidente en las Cortes, los puestos estructurales son todos, por lo que no supone un costes a la empresa.

CGT, indican que no les ha dado tiempo a estudiar la propuesta, y reivindican, también, la urgencia en cuanto a que se identifiquen las plazas. Por las explicaciones expuestas, entienden que los cambios se circunscriben más allá de lo que dice la ley. Proponen añadir la regulación de las adscripciones temporales, así como modificar la regulación del banco de datos para que se le dote de mayor transparencia.

Por último, indican que también presentarán una propuesta.

La Dirección, reitera que aún no tiene una respuesta formal de hacienda en cuanto a las plazas pues se está resolviendo todo el sector público a la vez. No obstante, en cuanto se conozcan se dará la información.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 11:50 horas, quedando las partes emplazadas para el próximo jueves a las 10:30 horas. Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con presencia en la comisión negociadora del III Convenio Colectivo, lo que yo como secretaria certifico.

REPRESENTANTES

DE LA DIRECCION

DE LOS TRABAJADORES

LA SECRETARIA